

CITY HEIGHTS PREP

CHARTER SCHOOL

POLÍTICA DE ACOSO, INTIMIDACIÓN, DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

La escuela autónoma de City Heights Prep ("CHPrep" o la "escuela autónoma") cree que todos los estudiantes tienen derecho a un entorno de aprendizaje seguro y civil. La discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso son comportamientos perturbadores que interfieren con la capacidad de los estudiantes para aprender, afectan negativamente la participación de los estudiantes, disminuyen la seguridad escolar y contribuyen a un entorno escolar hostil. Como tal, Charter School prohíbe cualquier acto de discriminación, acoso, intimidación y acoso relacionado con la actividad escolar o la asistencia escolar. Esta política incluye los casos que ocurren en cualquier área del campus de la escuela, en eventos y actividades patrocinados por la escuela, independientemente de la ubicación, a través de tecnología propiedad de la escuela y a través de otros medios electrónicos, de conformidad con esta política.

Según se utiliza en esta política, "discriminación, acoso, intimidación y acoso" describen la conducta intencional, incluida la comunicación verbal, física, escrita o el acoso cibernético, que se basa en las características reales o percibidas de discapacidad, género, identidad de género, género expresión, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Además, la intimidación abarca cualquier conducta descrita en las definiciones establecidas en esta política.

En la medida de lo posible, Charter School hará todos los esfuerzos razonables para evitar que los estudiantes sean discriminados, acosados, intimidados y / o acosados, y tomará medidas para investigar, responder y abordar cualquier informe de tales comportamientos de manera oportuna. El personal de Charter School que sea testigo de actos de discriminación, acoso, intimidación y acoso tomará medidas inmediatas para intervenir, siempre que sea seguro hacerlo.

Definiciones

La intimidación se define como cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que constituye acoso sexual, violencia de odio o crea un entorno educativo intimidante u hostil, dirigido a uno o más estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:

- A. Poner a un alumno o alumnos razonables en temor de daño a la persona o propiedad de ese alumno o de esos alumnos.
- B. Causar que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.

CITY HEIGHTS PREP

CHARTER SCHOOL

- C. Hacer que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su desempeño académico.
- D. Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela autónoma.

El acoso cibernético es un acto electrónico que incluye la transmisión de comunicación de acoso, amenazas directas u otros textos, sonidos o imágenes dañinos en Internet, redes sociales u otras tecnologías mediante el uso de un teléfono, computadora o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico. El ciberacoso también incluye irrumpir en la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de esa persona para dañar su reputación.

El acto electrónico es la transmisión de una comunicación, que incluye, entre otros, un mensaje, texto, sonido o imagen, o una publicación en un sitio web de Internet de una red social, por medio de un dispositivo electrónico, que incluye, entre otros, , un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora o buscapersonas.

Alumno razonable se define como un alumno, que incluye, entre otros, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce cuidado, habilidad y juicio en la conducta de una persona de su edad, o de una persona de su edad con su o sus necesidades excepcionales.

Reportando

Se espera que todo el personal proporcione la supervisión adecuada para hacer cumplir los estándares de conducta y, si observan o se dan cuenta de la discriminación, la intimidación, el acoso o el acoso escolar, intervengan tan pronto como sea seguro hacerlo, soliciten ayuda e informen sobre tal situación. incidentes. La Junta requiere que el personal siga los procedimientos de esta política para reportar presuntos actos de intimidación.

Se anima a todos los demás miembros de la comunidad escolar, incluidos los estudiantes, padres / tutores, voluntarios y visitantes, a informar al Director Ejecutivo o su designado de cualquier acto que pueda constituir una infracción de esta política. Si bien no se requiere la presentación de un informe escrito, se recomienda a la parte informante que utilice el formulario de informe disponible en la oficina principal. Sin embargo, también se

CITY HEIGHTS PREP

CHARTER SCHOOL

considerarán los informes orales. Los informes se pueden realizar de forma anónima, pero la acción disciplinaria formal no puede basarse únicamente en información anónima.

Se espera que los estudiantes denuncien todos los incidentes de discriminación, intimidación, acoso, acoso escolar, burlas u otro abuso verbal o físico. Cualquier estudiante que sienta que es el objetivo

de tal comportamiento debe comunicarse inmediatamente con un maestro, consejero, director o miembro del personal para que pueda obtener ayuda para resolver el problema de acuerdo con esta política.

Charter School reconoce y respeta los derechos de privacidad de cada individuo. Con ese fin, de conformidad con los requisitos legales, todos los informes se investigarán de manera que se proteja la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso en la mayor medida posible.

Charter School prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier denunciante en el proceso de presentación de informes, que incluye, entre otros, la presentación de una denuncia por parte de un denunciante o la denuncia de violaciones de esta política. Tal participación no afectará de ninguna manera el estado, las calificaciones o las asignaciones de trabajo del informante.

Investigación

Al recibir un informe de acoso, intimidación o acoso por parte de un estudiante, miembro del personal, padre, voluntario, visitante o afiliado de la escuela autónoma, el director ejecutivo o la persona designada iniciará una investigación de inmediato. Al concluir la investigación, el Director Ejecutivo o su designado notificará al denunciante sobre el resultado de la investigación. Sin embargo, en ningún caso el Director Ejecutivo o la persona designada puede revelar información confidencial del estudiante relacionada con otros estudiantes, incluido el tipo y el alcance de la disciplina dictada contra dichos estudiantes.

Las quejas se investigarán y resolverán dentro de los treinta (30) días escolares, a menos que las circunstancias requieran tiempo adicional razonablemente.

CITY HEIGHTS PREP

CHARTER SCHOOL

Todos los registros relacionados con cualquier investigación de discriminación, acoso, intimidación o acoso permanecerán en un lugar seguro en la oficina principal de la escuela autónoma.

En aquellos casos en que la queja presentada bajo esta política también requiera investigación bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas, dicha investigación se llevará a cabo al mismo tiempo.

Apelación

Si el demandante encuentra que la resolución del Director Ejecutivo o su designado no es satisfactoria, puede, dentro de los cinco (5) días escolares de la fecha de la resolución, presentar una apelación ante el Comité de Apelaciones Designado. En tales casos, al menos tres (3) empleados de la Escuela certificados que no estén familiarizados con el caso y que hayan sido previamente designados y capacitados para este propósito deberán reunirse para llevar a cabo una revisión confidencial de la apelación del demandante y dar una disposición final.

Consecuencias

Los estudiantes que participan en discriminación, acoso, intimidación o acoso pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo suspensión y / o expulsión, como se describe en la Política de disciplina estudiantil de la escuela autónoma.

CITY HEIGHTS PREP

CHARTER SCHOOL

FORMULARIO DE QUEJA POR ACOSO, INTIMIDACIÓN, DISCRIMINACIÓN E INTIMIDACIÓN

Su nombre: _____ Fecha: _____

Fecha del presunto incidente (s): _____

Nombre de la (s) persona (s) contra las que tiene una queja:

Enumere los testigos que estuvieron presentes:

¿Dónde ocurrió el incidente (s)? _____

Describa los eventos o la conducta que son la base de su queja proporcionando tantos detalles fácticos como sea posible (es decir, declaraciones específicas; qué contacto físico, si hubo alguno, estuvo involucrado; cualquier declaración verbal; qué hizo para evitar la situación, etc. .) (Adjunte páginas adicionales si es necesario):

Por la presente autorizo a Charter School a divulgar la información que he proporcionado cuando lo considere necesario para continuar con su investigación. Por la presente certifico que la información que he proporcionado en esta queja es verdadera, correcta y completa a mi leal saber y entender. Además, entiendo que proporcionar información falsa a este respecto podría resultar en una acción disciplinaria que puede incluir el despido.

Firma del denunciante

Fecha: _____

Imprimir nombre

Para ser completado por la escuela autónoma:

CITY HEIGHTS PREP

CHARTER SCHOOL

Recibido por: _____ Fecha: _____

Reunión de seguimiento con el denunciante celebrada el: _____